

Texto oficial de la segunda Convocatoria

Versión española

Aprobado por el Comité de Seguimiento de consulta escrita,
14 de diciembre de 2016



Cooperar está en sus manos



www.interreg-sudoe.eu

Datos esenciales

Calendario de la convocatoria

- Primera fase abierta del 13 hasta el 31 de marzo de 2017 a las 12h00 (hora local de Santander).
- Segunda fase: fecha provisional: julio- septiembre de 2017.

Ejes prioritarios abiertos y FEDER disponible

Eje prioritario		FEDER disponible en euros (€)
	1 Promover las capacidades de innovación para un crecimiento inteligente y sostenible	16 millones
	5 Proteger el medio ambiente y promover la eficacia de los recursos	9 millones
TOTAL		25 millones

Beneficiarios potenciales

Todas las entidades públicas, privadas con o sin ánimo de lucro y empresas (a excepción de la gran empresa) localizadas en la zona elegible del programa Sudoe pueden ser beneficiarias.

Modo de presentación de la candidatura

Las candidaturas deberán presentarse a través de eSudoe mediante los documentos normalizados establecidos a tal efecto. Las candidaturas deberán presentarse en los idiomas de los beneficiarios participantes (español, francés, portugués o inglés).

Deberá remitirse obligatoriamente a la Secretaría Conjunta la versión original de la Declaración Responsable y de Compromiso debidamente firmada y sellada en versión papel por el representante legal de la entidad beneficiario principal.

Selección de las candidaturas

Las candidaturas estarán instruidas y seleccionadas en un proceso en 2 fases. Su análisis será realizado sobre la base de los criterios de admisibilidad y de selección establecidos por el Programa.

Las condiciones completas de la segunda convocatoria están detalladas en las siguientes páginas.

1. Contexto

1.1. Marco legal

El Programa de Cooperación Territorial Europa Suroccidental (Programa Interreg Sudoe en adelante) es un programa de cooperación transnacional entre los cinco Estados de esta zona geográfica (España, Francia, Portugal, Reino Unido y Principado de Andorra). Fue adoptado por la Comisión Europea por la Decisión C (2015) 4146 del 18 de Junio 2015.

El objetivo principal de este Programa europeo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) es apoyar el desarrollo regional en el Sudoeste europeo contribuyendo a la estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Este Programa, cofinanciado por el FEDER, está en conformidad con los Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen las disposiciones generales sobre los fondos estructurales y con el Reglamento (UE) n° 1299/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la Cooperación Territorial Europea.

1.2. Contribución de los proyectos al Programa de cooperación Sudoe

Las candidaturas deberán inscribirse claramente en la lógica de intervención del Programa. Deberán contribuir a los objetivos específicos de cada eje prioritario abierto en esta convocatoria: las realizaciones de los proyectos deberán contribuir a los indicadores de realización del programa y los resultados de los proyectos deberán contribuir a los indicadores de resultados del Programa.

La descripción de cada eje prioritario en el Programa de cooperación especifican los sectores prioritarios o temáticos más relevantes que los proyectos deberán tratar. Estas listas aparecen en los menús desplegables de los dossiers de candidatura. Si un proyecto desea tratar un sector o temática no especificado en el programa de cooperación, se deberá demostrar claramente el valor añadido que podrá aportar al Espacio Sudoe.

La perdurabilidad de los resultados obtenidos será objeto de una especial atención en la fase de instrucción, especialmente su grado de aplicación de los productos en las políticas públicas. Los proyectos tendrán necesariamente un impacto en la mejora de los distintos programas y esquemas nacionales o regionales.

Con el fin de responder a todos estos requisitos, la composición del partenariado será determinante. Por ello, los partenariados deberán ser compuestos por entidades expertas en el sector o temática del proyecto, reagrupando a todos los actores que constituyen la cadena de valor, desde la investigación hasta la implementación en el mercado o en políticas públicas.

2. Prioridades abiertas

Dos ejes prioritarios del Programa estarán abiertos en el marco de esta convocatoria:

1. Promover las capacidades de innovación para un crecimiento inteligente y sostenible
5. Proteger el medio ambiente y promover la eficacia de los recursos

3. Ámbito geográfico

El territorio elegible del Programa Interreg Sudoe está constituido por las siguientes regiones y ciudades autónomas de los cuatro Estados miembros (España, Francia, Portugal, Reino Unido (Gibraltar)) y un país tercero (Principado de Andorra):

<p>España</p> <p>ES11 Galicia, ES12 Principado de Asturias, ES13 Cantabria, ES21 País Vasco, ES22 Comunidad Foral de Navarra, ES23 La Rioja, ES24 Aragón, ES30 Comunidad de Madrid, ES41 Castilla y León, ES42 Castilla-La Mancha, ES43 Extremadura, ES51 Cataluña, ES52 Comunidad Valenciana, ES53 Illes Balears, ES61 Andalucía, ES62 Región de Murcia, ES63 Ciudad Autónoma de Ceuta, ES64 Ciudad Autónoma de Melilla</p>
<p>Francia</p> <p>Nouvelle-Aquitaine (FR53 Poitou-Charentes, FR61 Aquitaine, FR63 Limousin), Occitanie (FR62 Midi-Pyrénées, FR81 Languedoc-Roussillon), FR72 Auvergne</p>
<p>Portugal</p> <p>PT11 Norte, PT15 Algarve, PT16 Centro (PT), PT17 Lisboa, PT18 Alentejo</p>
<p>Reino Unido</p> <p>UKZZ Gibraltar</p>
<p>Principado de Andorra* AND</p>



Las entidades localizadas en regiones fuera del territorio Sudoe no podrán ser beneficiarias del programa.

*Aunque el Principado de Andorra pertenece al territorio elegible del Programa Interreg Sudoe, las entidades de ese territorio que participaran en proyectos Sudoe no podrán recibir ayuda FEDER.

4. Ayuda FEDER disponible

La ayuda FEDER disponible para esta primera convocatoria asciende a 25 millones de euros para el conjunto de los dos ejes prioritarios.

El reparto orientativo del FEDER disponible según los dos ejes prioritarios se presenta de la siguiente forma:

- Eje prioritario 1 : 16 millones de euros
- Eje prioritario 5 : 9 millones de euros

En ningún caso la participación del FEDER podrá superar el 75% del coste total subvencionable del proyecto.

5. Los Beneficiarios potenciales (ver también ficha 3.2 de la Guía Sudoe)

Los beneficiarios de esta convocatoria de proyectos pueden ser:

- I. Organismos públicos
- II. Organismos de derecho público
- III. Entidades privadas sin ánimo de lucro
- IV. Entidades privadas con ánimo de lucro y/o empresas*.

Son considerados organismos de derecho público, los que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 2.1.4 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de febrero de 2014, relativa a los contratos públicos. Asimismo, los «organismos de derecho público» son las entidades que presenten todas las características siguientes:

- a) que se haya creado específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil;
- b) que esté dotado de personalidad jurídica propia, y
- c) que esté financiado mayoritariamente por el Estado, las autoridades regionales o locales, u otros organismos de Derecho público, o cuya gestión esté sujeta a la supervisión de dichas autoridades u organismos, o que tenga un órgano de administración, de dirección o de supervisión, en el que más de la mitad de los miembros sean nombrados por el Estado, las autoridades regionales o locales, u otros organismos de Derecho público.

Las empresas (categoría IV) no pueden ser beneficiario principal.

* consultar la ficha 3.2 para ver cuáles son los tipos de empresas subvencionables.

6. Calendario de la segunda convocatoria

Esta convocatoria de proyectos estará abierta, en su primera fase, del 13 hasta el 31 de marzo de 2017.

Los proyectos presentados a través de eSudoe después del 31 de marzo del 2017 (a las 12h00 horas, hora local de Santander) se considerarán automáticamente no admisibles.

El calendario de la segunda fase será decidido por el Comité de programación una vez haya deliberado sobre las candidaturas recibidas en la primera fase. No obstante, se estima que el inicio de la segunda fase podrá tener lugar entre los meses de julio a septiembre de 2017.

7. Instrucción y selección de candidaturas (ver también ficha 6 de la Guía Sudoe)

Las candidaturas recibidas serán sometidas en un primer momento a una verificación sobre su admisibilidad.

En el caso de que la candidatura no cumpliera el conjunto de las condiciones de admisibilidad exigidas, el promotor del proyecto dispondrá de un plazo de 20 días naturales a partir de la fecha de recepción de la notificación para enviar los documentos y/o correcciones solicitadas a la Secretaría Conjunta. Esta notificación indicará que si durante este período la información requerida no ha sido aportada a la Secretaría, la candidatura será presentada al comité de programación como inelegible.

Las candidaturas serán sometidas a un procedimiento de selección en dos fases, ambas de carácter competitivo.

Primera fase:

La primera fase consiste en presentar el dossier de candidatura (ver ficha nº 6 de la Guía Sudoe) utilizando los modelos oficiales a través de eSudoe.

Estas candidaturas serán coinstruidas por las Autoridades Nacionales y por la Secretaría Conjunta y serán objeto de una primera selección realizada por el Comité de Programación sobre la base de los criterios de admisibilidad y de selección de la primera fase, detallados en la ficha 6 de la Guía Sudoe.

Así, las candidaturas recibidas serán objeto de tres tipos de decisión: proyectos inelegibles, propuesta de proyecto no autorizada a pasar a la segunda fase y propuesta de proyecto autorizada a pasar a la segunda fase.

Segunda fase:

Los proyectos que compitan en esta segunda fase deberán presentar el dossier de candidatura (formulario de candidatura completo y los anexos correspondientes detallados en la ficha 6 de la Guía Sudoe).

El Comité de Programación analizará los formularios de candidatura y podrá pronunciar las siguientes decisiones: proyecto inelegible, proyecto aprobado, proyecto aprobado bajo condiciones, proyecto no aprobado.

Para más información sobre el método seguido para la selección de los proyectos en función de la puntuación obtenida, consultar la ficha 6.

Tras la finalización de cada fase de selección, será enviada una notificación a cada beneficiario principal que incluirá la puntuación obtenida en cada criterio de selección.

Para la instrucción de las candidaturas, sólo la versión enviada en el idioma del beneficiario principal dará fe.

8. Presentación de candidaturas y de la documentación (Primera fase).

Para la correcta preparación de las propuestas deberán seguirse las instrucciones recogidas en la Guía Sudoe. Esta guía, la propuesta de proyecto y el formulario de candidatura, así como otra información sobre el Programa y las condiciones de presentación de las propuestas se podrán obtener en la página Web del Programa <http://www.interreg-sudoe.eu>.

El dossier de candidatura (1ª fase), está compuesto por:

- La Propuesta de Proyecto que deberá ser presentada en los idiomas de los beneficiarios implicados en el proyecto (español, francés, portugués, inglés).
- La Declaración Responsable y de Compromiso presentada en el idioma del Beneficiario Principal.
- Las Declaraciones de Interés de los Beneficiarios presentadas en sus respectivos idiomas.

Toda esta información deberá ser remitida a través de eSudoe a más tardar el 31 de marzo de 2017 a las 12:00 horas, hora local de Santander.

Además deberá ser enviada en formato papel la versión original de la Declaración Responsable y de Compromiso debidamente firmada y sellada por el representante legal de la entidad beneficiario principal, por correo postal certificado a más tardar el 31 de marzo de 2017, dando fe la fecha del matasellos de correos, a la siguiente dirección:

Secretaría Conjunta SUDOE
Plaza del Príncipe, nº 4, 1ª planta
39003 SANTANDER
ESPAÑA

Se indicará en el sobre "Segunda Convocatoria de proyectos SUDOE", el "eje prioritario" y el "acrónimo" del proyecto.

9. Los requisitos de las candidaturas de proyectos

9.1. Las condiciones de admisibilidad

Los principios y reglas que se aplican a las candidaturas de proyectos son presentados en el Programa de Cooperación Sudoe y en la ficha 6 de la Guía Sudoe – Para la elaboración y gestión de proyectos.

9.2 El calendario de ejecución del proyecto (ver ficha 5 de la Guía Sudoe)

El período de ejecución de los proyectos no podrá ser superior a 36 meses.

Las acciones no deben estar terminadas en la fecha de presentación de la candidatura. Esta condición significa que un proyecto puede haber comenzado en la fecha de lanzamiento de la convocatoria de proyectos y que el partenariado haya comenzado a realizar las acciones previstas en la candidatura.

Para los beneficiarios a los que se apliquen las reglas de ayudas de Estado (ver ficha 7), las acciones no deben haber comenzado en la fecha de presentación de la candidatura.

Según las previsiones realizadas por los órganos de gestión del Programa sobre la resolución de la segunda convocatoria, la fecha de inicio de los proyectos podría ser el 2 de enero de 2018. Esta fecha será confirmada a los proyectos que sean autorizados a pasar a la segunda fase.

La fecha de inicio para la subvencionabilidad de los gastos de esta convocatoria será el 1 de enero de 2016.

El período de subvencionabilidad de los gastos de preparación establecido para la segunda convocatoria de proyectos es el siguiente: desde el 1 de enero de 2016 hasta el cierre de la segunda fase de la convocatoria.

9.3 El presupuesto del proyecto

Ningún importe mínimo o máximo del coste total subvencionable del proyecto está establecido. Corresponde al partenariado presentar un presupuesto equilibrado y realista que sea coherente con las actividades y realizaciones previstas.

Tras la segunda fase, en el caso de que un proyecto haya obtenido la puntuación necesaria para ser aprobado por el comité de programación, éste podrá ajustar a la baja su Plan Financiero.

El montante mínimo a respetar por los beneficiarios es de 100.000 euros de gasto total subvencionable para todas las entidades, salvo las empresas (categoría de beneficiario IV) para las que el importe mínimo a respetar es de 5.000 euros.

El plan financiero del proyecto deberá igualmente respetar una serie de límites máximos especificados en la ficha 3.3 de la Guía Sudoe y resumidos a continuación:

Límites del plan financiero	Limite	Límites obligatorios	Fases
Plan financiero por beneficiario	Mínimo	100.000 €	1ª y 2ª fase
Plan financiero de las empresas (categoría IV)	Mínimo	5.000 €	1ª y 2ª fase
Gastos de personal	Máximo	50% del plan financiero del beneficiario	2ª fase
Importe gastos en grupos de tareas transversales	Máximo	25% del plan financiero del proyecto	2ª fase
Importe gastos en grupo de tareas preparación	Máximo	25.000€ por proyecto	2ª fase

9.4 El partenariado del proyecto (ver ficha 3.2 de la Guía Sudoe)

El partenariado debe incluir al menos beneficiarios de tres Estados miembros de la Unión Europea que participan en el programa Interreg Sudoe.

No obstante el partenariado deberá ser lo más representativo y competente posible en los sectores concernidos y en el territorio del Programa.

Se tendrá muy en cuenta la capacidad técnica, administrativa y financiera de aquellos beneficiarios potenciales que participen en varias propuestas.

10. Tipología de proyectos esperados

El Programa Interreg Sudoe tiene como objeto apoyar aquellas iniciativas que promuevan satisfacer las necesidades identificadas, que aporten soluciones a las problemáticas detectadas así como apoyar los sectores de excelencia presentes en el ámbito territorial del Programa.

Por lo tanto, se priorizarán los proyectos que respeten las siguientes recomendaciones:

- Transnacionalidad: la relevancia de este enfoque debe ser evidente y estar demostrado. No se debe tratar de acciones individuales y locales superpuestas.
- Cadena de valor: el proyecto deberá involucrar a todos los agentes que sean necesarios para conseguir un impacto real del proyecto en el territorio o en el sector abordado, desde el desarrollo hasta el uso final del producto principal. El partenariado deberá demostrar que es competente en la temática abordada.
- Indicadores: el proyecto deberá prever al menos un producto principal que incida clara y directamente en un indicador de productividad del Programa.
- Transferibilidad y sostenibilidad: los proyectos deberán generar productos que sean transferibles a otros sectores o territorios, y que al mismo tiempo sean sostenibles en el tiempo. En este sentido los proyectos de investigación deberán tener una clara orientación a su aplicación y utilización directa; aquellos proyectos en los que la formación sea el eje central del mismo no se consideran como prioritarios para el Programa.
- Complementariedad o inclusión con las estrategias territoriales nacionales/regionales: el proyecto deberá demostrar que el producto principal previsto encaja con dichas estrategias. No se trata únicamente de establecer un listado de estrategias, sino de demostrar la relación del producto principal con ellas, precisando las medidas concretas de estas estrategias afectadas.

Para mayor detalle, se recomienda consultar, en particular, la ficha 3.1 de la Guía Sudoe relativa a la construcción de los proyectos.

Para más información:

Se pueden consultar los documentos oficiales en la página web del Programa www.interreg-sudoe.eu:

- El Programa de Cooperación Interreg Sudoe
- La Guía Sudoe – para la elaboración y gestión de proyectos.
- El kit de presentación de candidaturas

Contactos

En la página Web del Programa, se pueden encontrar los datos de contacto de las Autoridades Nacionales de los cinco Estados participantes del Sudoe y de la Secretaría Conjunta.

La Secretaría Conjunta está a su disposición para proporcionarles ayuda técnica. Se le puede contactar a través de la página Web o por email scsudoe@interreg-sudoe.eu

Aprobado por el Comité de Seguimiento del Programa de Cooperación Territorial Europa Suroccidental por consulta escrita realizada entre el 02 y el 14 de diciembre de 2016.